

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/44/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad; y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy determinó que la referida declaración de invalidez se notifique a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Nuevo León, **se ordena su notificación por oficio.**

Dada la naturaleza de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la referida ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del **Considerando Segundo³** y del artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de**

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2021

inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/44/2022**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, **a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁵, y 5⁶ de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 1382/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 5

⁵ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...]

⁶ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T03:20:31Z / 16/02/2022T21:20:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	71 e7 a1 14 59 30 0a 35 bf 34 54 7c 4d 86 4d 97 a3 f1 45 60 9b c6 14 f0 f0 8e 0e 25 72 67 18 72 0c 3e 0f 91 c1 da 39 fd e8 14 a1 74 bf 1d 5b c0 84 fa 29 8f a5 2f ad 7b d9 76 a0 49 b3 af 7e 26 9b ef 35 ee 0e 4a c7 8a a2 41 55 1f 4d 2f 0d 15 0e 6b 31 da ff df c9 c1 b1 c2 dc f9 b4 77 3c cb bd b9 c1 e4 71 85 53 46 fa ba e0 cc 22 1b f5 24 01 77 1d fd f6 94 66 3d 78 f9 40 87 93 b3 db 35 42 e4 a7 d7 e5 ce e0 25 07 4d 34 03 c1 13 f1 50 b8 6a 04 d6 e6 72 18 00 4f 54 95 41 c7 d9 8a 5e cb 65 93 b4 3b af 82 ef 4e 63 1a a0 fb 2d 6e 64 2b e9 4c 10 c2 9a a1 55 8b 8b 1f 75 66 22 82 22 fb 8c 3f 20 c8 26 86 0b 39 a6 cc b8 4e 43 bf ee 57 e0 8b d7 45 c1 98 ac d8 f5 ba 7b b9 5c 40 27 a9 df ac 16 24 55 cd 88 3c ae b4 f3 01 97 a5 00 4e f9 9c 15 95 a6 b8 8c 31 7c f7 6a 2e fc 99 27				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T03:20:31Z / 16/02/2022T21:20:31-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T03:20:31Z / 16/02/2022T21:20:31-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4444880				
	Datos estampillados	39BFAD447E1BA423A528B3AC37769EB36102B7A03FEAF39DA4DEF0C4E5728FF7				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2022T04:20:30Z / 14/02/2022T22:20:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	26 52 9c ed 34 65 a9 8a ee 19 0d 71 fc 84 93 65 b4 f0 da ba 2f 6a 14 e7 30 f8 86 ba 6a 15 d6 ee 81 ea 61 4c 60 d5 df 24 9a a5 0d 52 b5 87 b5 46 6a 4d 28 bf 0a 38 97 fc 25 de 4a dd 91 8d f5 ac 76 45 ed e1 63 52 8a 3a 96 76 69 73 76 d2 48 e1 a7 a1 77 a8 e6 42 e0 ca 54 fb 25 2e cf 4b 78 56 6c 54 40 37 67 dc 27 0c 66 1a 01 f9 e8 3c 8e 70 cf 64 44 8f 2c 79 e6 06 d6 dd 6b 5a 8f d0 50 05 35 49 06 02 9f 69 6b 1b 61 d2 b4 77 d2 40 74 b1 5a fa 44 03 10 44 a4 c0 8f 79 67 33 fb 85 2a 1a 80 a1 fd e3 ee 3e dc 23 63 fd 80 4a 48 50 fd 4a 2f 33 bc 0d 14 aa f7 86 31 5c 9b 32 5e f2 27 1a 8f 10 5b 50 4b 9a 0b 0e 09 d8 98 03 cb a1 7b a9 34 c3 5d 2c 52 77 2f 54 63 07 f5 0c c6 9f 52 ec 67 22 58 4d 48 6c 77 1c ad d0 af 13 c5 8e ec 90 92 60 52 2d a1 d8 b7 d1 f3 ca 1b aa 66 ca 62 73				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2022T04:20:30Z / 14/02/2022T22:20:30-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2022T04:20:30Z / 14/02/2022T22:20:30-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4436868				
	Datos estampillados	E6E25AE762531102078E0A2AAE66D68AEFF85078355A3315DA62805324607253				